

Ministerio de Justicia



Decisiones marco de la Unión Europea

2009

Edita:
© MINISTERIO DE JUSTICIA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

NIPO: 051-09-052-7

Maquetación: DIN Impresores, S.L.
Cabo Tortosa, 13-15. Pol. Ind Borondo - 28500 - Arganda del Rey (Madrid)

INDICE I

Reconocimiento mutuo

I. Programa de medidas destinado a poner en práctica el principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones en materia penal (2001/C 12/02) (DO C 12 de 15.1.2001).

II. Decisiones marco aprobadas por el Consejo sobre reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en materia penal.

1. Decisión marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (DO L190 de 18.7.2002).
2. Decisión marco 2003/577/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas (DO L 196 de 2.8.2003).
3. Decisión marco 2005/214/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias (DO L 76 de 23.3.2005)
4. Decisión marco 2006/783/JAI del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso (DO L 328 de 24.11.2006)
5. Decisión marco 2008/675/JAI del Consejo, de 24 de julio de 2008, relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal (DO L 220 de 15.8.2008).
6. Decisión marco 2008/909/JAI del Consejo, de 27 de noviembre 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas u otras medidas privativas de libertad a efectos de su ejecución en la Unión Europea (DO L 327 de 5.12.2008)
7. Decisión marco 2008/947/JAI del Consejo, de 27 de noviembre 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias y resoluciones de libertad vigilada con miras a la vigilancia de las medidas de libertad vigilada y las penas sustitutivas (DO L 337 de 16.12.2008)
8. Decisión marco 208/978/JAI del Consejo, de 18 de diciembre 2008, relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal (DO L 350 de 30.12.2008)
9. Decisión marco 2009/299/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009, por la que se modifican las Decisiones Marco 2002/584/JAI, 2005/214/JAI, 2006/783/JAI, 2008/909/JAI y 2008/947/JAI, destinada

a reforzar los derechos procesales de las personas y a propiciar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones dictadas a raíz de juicios celebrados sin comparecencia del imputado (DO L 81 de 27.3.2009)

10. Decisión marco 2008/315/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros (DO L 93 de 7.4.2009).

III. Leyes aprobadas en España para la incorporación al Derecho español de las Decisiones marco sobre reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en materia penal.

1. Ley 3/2003, de 14 de marzo, sobre la orden europea de detención y entrega y Ley Orgánica 2/2003, de 14 de marzo, complementaria de la Ley sobre la orden europea de detención y entrega (BOE nº 65 de 17.3.2003)
2. Ley 18/2006, de 5 de junio, para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales y Ley Orgánica 5/2006, de 5 de junio, complementaria de la Ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE nº 134 de 6.6.2006).
3. Ley 1/2008, de 4 de diciembre, para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones que impongan sanciones pecuniarias y la Ley Orgánica 2/2008, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, complementaria de la Ley para la ejecución en la Unión Europea de Resoluciones que impongan sanciones pecuniarias (BOE Nº 293 de 5.12.2008).
4. Proyecto de Ley para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones judiciales de decomiso y proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y complementaria a la Ley para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones judiciales de decomiso por la comisión de infracciones penales (aprobados por el Consejo de Ministros el día 31 de julio de 2009 para su remisión a las Cortes Generales).

IV. Informes aprobados por la Comisión Europea sobre el estado de la transposición de las Decisiones marco sobre reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en materia penal en los diferentes Estados miembros de la Unión Europea

1. Informe de la Comisión basado en el artículo 34 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (COM (2005) 63 final).
Versión revisada: Informe de la Comisión basado en el artículo 34 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (COM (2006) 8 final).
2. Informe de la Comisión basado en el artículo 14 de la Decisión marco 2003/577/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas (COM (2008) 885 final).

3. Informe de la Comisión basado en el artículo 20 de la Decisión Marco 2005/214/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las sanciones pecuniarias (COM (2008) 888 final)

V. Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en relación con las Decisiones marco sobre reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en materia penal.

1. STJCE de 3 de mayo de 2007 en el asunto C-303/05 (Advocaten voor de Wereld).
2. STJCE de 17 de julio de 2008 en el asunto C-66/08 (Kozłowski).
3. STJCE de 12 de agosto de 2008 en el asunto C-296/08 PPU (Santesteban Goicoechea)
4. STJCE de 1 de diciembre de 2008 en el asunto C-388/08 (Leymann and Pustovarov).

INDICE II

En materia penal

I. Decisiones marco para la armonización del Derecho penal en la Unión Europea.

1. Decisión marco 2000/383/JAI del Consejo, de 29 de mayo de 2000, sobre el fortalecimiento de la protección, por medio de sanciones penales y de otro tipo, contra la falsificación de moneda con miras a la introducción del euro (DO L 140 de 14.6.2000).
Modificada por Decisión marco 2001/888/JAI del Consejo, de 6 de diciembre de 2001 (DO L 329 de 14.12.2001).
Incorporadas a nuestro ordenamiento mediante la modificación del artículo 386 del Código Penal operada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.
2. Decisión marco 2001/413/JAI del Consejo, de 28 de mayo de 2001, sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo (DO L 149 de 2.6.2001).
Incorporada a nuestro ordenamiento mediante la reforma del artículo 387 del Código Penal operada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.
3. Decisión marco 2001/500/JAI del Consejo, de 26 de junio de 2001, relativa al blanqueo de capitales, la identificación, seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito (DO L 182 de 5.7.2001)
Incorporada a nuestro ordenamiento mediante la reforma del artículo 127 del Código Penal, operada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.

4. Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002).

Modificada por la Decisión marco 2008/919/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Decisión marco 2002/475/JAI sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 330 de 9.12.2008). Su incorporación se llevará a cabo mediante la reforma del Código Penal que se está tramitando en la actualidad.

5. Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo, de 19 de Julio de 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos (DO L 203 de 1.8.2002).

Incorporada a nuestro ordenamiento mediante el artículo 318 bis del Código Penal, modificado por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre (que será de nuevo reformado a través de la reforma del Código Penal actualmente en tramitación).

6. Decisión marco 2002/946/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2002, destinada a reforzar el marco penal para la represión de la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregular (DO L 328 de 5.12.2002).

Incorporada a nuestro ordenamiento mediante el artículo 318 bis del Código Penal, modificado por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre (que será de nuevo reformado a través de la reforma del Código Penal actualmente en tramitación).

7. Decisión marco 2003/80/JAI del Consejo, de 27 de enero de 2003, relativa a la protección del medio ambiente a través del Derecho penal (DO L 29 de 5.2.2003).

Incorporada a nuestro ordenamiento mediante la modificación de los artículos 325, 328, 332, 333, 334.1, 335, 336 y 337 del Código Penal por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.

Esta Decisión marco ha sido anulada por la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 13 de septiembre de 2005 (C-176/03), y su contenido ha sido recogido en la Directiva 2008/99/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal.

8. Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003).

Su incorporación se llevará a cabo mediante la reforma del Código Penal que se está tramitando en la actualidad.

9. Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo, de 22 de diciembre de 2003 relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil (DO L 13 de 20.1.2004).

Su incorporación se llevará a cabo mediante la reforma del Código Penal que se está tramitando en la actualidad.

10. Decisión marco 2004/757/JAI del Consejo, de 25 de Octubre de 2004, relativa al establecimiento de disposiciones mínimas de los elementos constituidos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas (DO L 335 de 11.11.2004).

No se han realizado reformas normativas para su incorporación en España.

11. Decisión marco 2005/212/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito (DO L 68 de 15.3.2005).

Su incorporación se llevará a cabo mediante la reforma del Código Penal que se está tramitando en la actualidad.

12. Decisión marco 2005/222/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a los ataques contra los sistemas de información (DO L 69 de 13.3.2005).

Su incorporación se llevará a cabo mediante la reforma del Código Penal que se está tramitando en la actualidad.

13. Decisión marco 2005/667/JAI del Consejo, de 12 de julio de 2005, destinada a reforzar el marco penal para la represión de la contaminación procedente de buques (DO L 255 de 30.9.2005). Corrección de errores DO L 99 de 14.4.2007.

Esta Decisión marco ha sido anulada por la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 23 de octubre de 2007 (C-440/05).

14. Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008).

El plazo para su incorporación finaliza el 11 de mayo de 2010.

15. Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal (DO L 328 de 6.12.2008).

El plazo para su incorporación finaliza el 28 de noviembre de 2010.

II. Otras decisiones marco

1. Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal (DO L 82 de 22.3.2001).

No ha sido necesaria en principio la elaboración de nuevas disposiciones para incorporar su contenido. El informe de transposición fue presentado a la Comisión y al Consejo en noviembre de 2002. La Comisión ha presentado el oportuno informe de evaluación el 3 de febrero de 2004, en el que se advierten algunas deficiencias en la vigente legislación española.

2. Decisión marco 2002/465/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre equipos conjuntos de investigación (DO L 162 de 20.6.2002).

Incorporada por la Ley 11/2003, de 21 de mayo, reguladora de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2003, de 21 de mayo, complementaria de la Ley reguladoras de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea, por la que se establece el régimen de responsabilidad penal de los miembros destinados en dichos equipos cuando actúen en España.

3. Decisión marco 2006/960/JAI del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 386 de 29.12.2006).

El Ministerio del Interior ha elaborado un anteproyecto para su transposición.

4. Decisión marco 2008/977/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal (DO L350 de 30.12.2008).

El plazo para su incorporación concluye el 27 de noviembre de 2010

III. Jurisprudencia de interés del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

1. STJCE de 16 de junio de 2005 en el asunto C-105/03 (María Pupino).

2. STJCE de 13 de septiembre de 2005 en el asunto C-176/03 (Comisión c. Consejo).

3. STJCE de 28 de junio de 2007 en el asunto C-467/05 (Dell'Orto).

4. STJCE de 23 de octubre de 2007 en el asunto C-440/05 (Comisión c. Consejo).

5. STJCE de 9 de octubre de 2008 en el asunto C-404-07 (Katz).

